



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de febrero de 2026  
TR. N.º 0144-2026-R-UNALM



Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de febrero de 2026, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0144-2026-R-UNALM -La Molina, 25 de febrero de 2026.**  
**CONSIDERANDO:** Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece “*que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, con las excepciones que señala la ley*”; Que, con Ley N.º 27806, se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando en su artículo 8 que las “*entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces*”; Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2019-JUS, señala que las entidades públicas deben *designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público*; Que, mediante Resolución N.º 0153-2020-R-UNALM, de fecha 10 de marzo de 2020, se designa al Mg.Sc. Jorge Pedro Calderón Velásquez, secretario general (e) de la Universidad Nacional Agraria La Molina, como funcionario responsable de proporcionar la información de acceso público, conforme a lo establecido en las normas legales mencionadas; Que, mediante Resolución N.º 0131-2026-R\_UNALM, de fecha 23 de febrero se da por concluida las funciones como secretario general de la Universidad Nacional Agraria La Molina, al Dr. Jorge Pedro Calderón Velásquez, a partir del 23 de febrero de 2026; Que, en ese sentido resulta pertinente designar al funcionario(a) responsable de proporcionar la INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO, para la atención de las solicitudes de los ciudadanos; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Designar, a partir de la fecha, a la **Mg. Rocío Consuelo Delgado Aguilar**, secretaria general de la Universidad Nacional Agraria La Molina, como funcionaria responsable de proporcionar la información de acceso público. **ARTÍCULO 2.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, las funciones del Dr. Jorge Pedro Calderón Velásquez como responsable de proporcionar la información de acceso público. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- José Alberto Barrón López.- Rector - Fdo.- Rocío Consuelo Delgado Aguilar. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,OAJ,OTIC,URH,DIGA,VR.AC.,VRI